

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

*Anuncio*

En cumplimiento de lo acordado por este organismo en su sesión del día de ayer, se saca a pública subasta las urgentes obras de reconstrucción de un muro de contención en el hospital provincial de Agreda, cuyo presupuesto asciende a 1.681 pesetas, con arreglo a las condiciones que contiene el proyecto y presupuesto del Aparejador provincial Sr. López, que obra en la Secretaría de esta Corporación, siendo las condiciones legales las que contiene la Instrucción de 2 de Julio de 1924 en sus artículos 14 y siguientes.

La subasta tendrá lugar el día 10 del actual mes, hora las doce de su mañana. Los licitadores presentarán sus pliegos reintegrados, cerrados, con arreglo al modelo inserto, previo depósito del 5 por 100, acompañando éste y su cédula personal, durante la primera media hora de la misma, ante la mesa que presidirá el que suscribe con el Vicepresidente u otro Sr. Vocal y Secretario, adjudicándose provisionalmente las obras al mejor postor. Será de su cuenta el pago de este anuncio.

Las obras se emprenderán el día siguiente, y terminadas tendrá lugar su recepción provisional, abonándose el 50 por 100 en dicho día y el otro 50 por 100 dentro de los tres meses siguientes.

Soria 4 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.  
—El Secretario, José Cacho.

2521

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día ..... del corriente y del pliego de condiciones y presupuesto correspondiente a las obras de reconstrucción de un muro de contención en el hospital provincial de Agreda, se comprometo a realizar las mismas con arreglo a dichos pliego y presupuesto, en la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Anuncio*

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes de los pueblos sometidos y que se vayan sometiendo en la provincia de Guadalajara, zona de recaudación de Sigüenza, que el cobro de las contribuciones del 3.º y 4.º trimestre del corriente año dió principio en periodo voluntario el día 1.º de Noviembre corriente y terminará el plazo el día 10 de Diciembre siguiente, verificándose la recaudación por D. Feliciano Gómez Chico, Oficial representante de esta Delegación para dichos fines y D. Nicolás Egido Barrera, auxiliar del mismo; advirtiendo a los contribuyentes que incurrirán en los recargos que lleva consigo el procedimiento de apremio si en el plazo del periodo voluntario señalado no satisfacen el importe de sus recibos, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el vigente estatuto de Recaudación.

Soria 3 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

2511



## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1936

CUENTA del tercer trimestre del año de 1936 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior .....	55.677 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	204.259 68
Cargo .....	259.937 65
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre .....	199.151 22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....	60.786 43

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Rentas .....	11.064 15	8.128 60	19.192 75
2.º—Bienes provinciales .....	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos .....	122.541 46	»	122.541 46
4.º—Legados y mandas .....	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	5.255 59	2.169 08	7.424 67
6.º—Contribuciones especiales .....	»	»	»
7.º—Derechos y tasas .....	60.672 19	466	61.138 10
8.º—Arbitrios provinciales .....	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	185.731 45	123.980 87	309.712 32
10.º—Cesiones de recursos municipales .....	123.430 80	52.502 33	175.933 13
11.º—Recargos provinciales .....	93.760 04	15.626 66	109.386 70
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos .....	»	»	»
13.º—Crédito provincial .....	»	»	»
14.º—Recursos especiales .....	»	»	»
15.º—Multas .....	»	»	»
16.º—Mancomunidades interprovinciales .....	»	»	»
17.º—Reintegros .....	1.683 01	1.386 14	3.069 15
18.º—Fianzas y depósitos .....	»	»	»
19.º—Resultas .....	59.373 40	»	59.373 40
Cargo .....	663.512 09	204.259 68	867.771 77
<b>PAGOS</b>			
1.º—Obligaciones generales .....	19.083 29	9.509 10	28.592 39
2.º—Representación provincial .....	4.251	3.330	7.581
3.º—Vigilancia y seguridad .....	»	»	»
4.º—Bienes provinciales .....	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación .....	1.029 62	639 11	1.668 73
6.º—Personal y material .....	90.125 02	38.587 46	128.712 48
7.º—Salubridad e higiene .....	»	»	»
8.º—Beneficencia .....	312.479 76	83.405	395.884 76
9.º—Asistencia social .....	21.514 76	7.759 09	29.273 85
10.º—Instrucción pública .....	11.883 80	2.378 25	14.262 05
11.º—Obras públicas y edificios provinciales .....	127.070 02	40.305 40	167.375 42
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....	»	»	»
13.º—Montes y pesca .....	»	»	»
14.º—Agricultura y ganadería .....	10.000	11.780 16	21.780 16
15.º—Crédito provincial .....	»	»	»
16.º—Mancomunidades interprovinciales .....	»	»	»
17.º—Devoluciones .....	»	»	»
18.º—Imprevistos .....	10.396 85	1.457 65	11.854 50
19.º—Resultas .....	»	»	»
Data .....	607.834 12	199.151 22	806.985 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los



documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Soria 26 de Octubre de 1936.—El Depositario, Miguel del Río.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo.

Soria 26 de Octubre de 1936.—El Interventor, Isabelo Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.

## JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO DE SORIA

### Paradas particulares de sementales.—Circular

En cumplimiento del artículo 44 del reglamento provisional de Paradas de sementales, se recuerda a los propietarios de Paradas de sementales equinos la obligación ineludible que tienen de solicitarlo de la Junta provincial de Fomento pecuario, debiendo hacerlo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los dueños de Paradas autorizadas que deseen continuar dicha industria, lo comunicarán a esta Junta provincial de Fomento pecuario, haciendo constar la clase y nombre de los sementales que utilizarán; acompañarán a la instancia certificados sanitarios de cada uno de los sementales aprobados, uno por cada semental, expedidos por el Inspector municipal Veterinario, haciendo constar que son los mismos ya autorizados.

2.ª Que todo semental de nueva adquisición, para ser destinado a la reproducción, deberán los dueños de Paradas autorizadas solicitar la autorización provisional de aquél, acompañando certificado sanitario-zootécnico, conforme determina el art. 48 del reglamento provisional de Paradas, con arreglo al modelo núm. 4; las instancias se hacen de conformidad con el modelo núm. 9.

3.ª En el caso de que un paradista desee abrir una parada por primera vez, cumplimentará además de lo dispuesto anteriormente en el artículo 2.º, el informe de las condiciones higiénicas de los locales, expedido por el Inspector municipal Veterinario de conformidad con el modelo núm. 10; todos estos modelos van insertados al final del reglamento, que oportunamente se remitió a los paradistas y Veterinarios.

4.ª Las instancias deben reintegrarse con una póliza de 1'50 pesetas, y las certificaciones con pólizas de 3 pesetas; los modelos de impresos pueden adquirirlos en la Asociación provincial Veterinaria (Aguirre, 3).

Finalmente se reitera la fecha improrrogable del mes de Noviembre, según determina el regla-

mento, para el envío de la documentación precisa para la solicitud de apertura o de continuación de las Paradas, a esta Junta provincial de Fomento pecuario (Nicolás Rabal, 5).

Espera esta Junta se cumplan estrictamente estas instrucciones y se les dé la publicidad necesaria, para conocimiento de los interesados.

Soria 3 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Rafael García de Diego. 2514

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Ortega Moreno, Eusebio; de 22 años, natural de Villaseca de Arciel, hijo de David y Petronila, panadero, soltero y domiciliado en Olmedo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* del Estado y en el de esta provincia, con objeto de notificarle una resolución judicial acordada en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 66 del año actual, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Soria 31 de Octubre de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—Licdo. Emiliano Corral. 2506

## Ayuntamientos

### GOMARA

Queda expuesto al público por tiempo reglamentario para el próximo año de 1937, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal, a los efectos de reclamación.

Gómara 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Florentino Moñux. 2454

### ALDEALSEÑOR

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Aldealseñor 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Basilio Monge. 2136

### POBAR

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Bole-



tín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Pobar 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde,  
Saturnino Crespo. 2448

#### IRUECHA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados, el proyecto de presupuesto de 1937.

Iruecha 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde,  
Gregorio Tejedor. 2467

#### LA ALAMEDA

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 10.620'75 pesetas, se hace público por el presente para que los que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola (Burgos), en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de Pósitos.

La Alameda 1.º de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Avelino Alcalde. 2509

Durante el plazo reglamentario se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el proyecto de presupuesto para 1937, a los efectos de su examen y reclamación por quien lo crea conveniente.

La Alameda 1.º de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Avelino Alcalde. 2515

#### YELO

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937 aprobado por la Corporación, a fin de que sea examinado por el vecindario y presentar las reclamaciones justificadas si a ello hubiere lugar.

Yelo 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde,  
Pedro del Rio. 2453

Durante el tiempo reglamentario, a contar

desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Rústica y pecuaria*

Puebla de Eca.	Tardajos de Duero.
Chércoles.	Vinuesa.
Salduero.	

#### *Matricula industrial*

Puebla de Eca.	Tardajos de Duero
Chércoles.	Salduero.
Vinuesa.	

#### *Edificios y solares*

Vinuesa.	Puebla de Eca.
Salduero.	Chércoles.
Tardajos de Duero.	

#### *Patente de circulación de automóviles*

Tardajos de Duero.	Salduero.
Vinuesa.	

#### *Reparto de utilidades*

Laina.

#### *Transferencias de crédito*

Arenillas.

#### *Habilitación de créditos*

Arenillas.

#### *Reparto de anticipo de caminos vecinales*

Benamira.

## Anuncios particulares

### HABILITACIÓN DEL MAGISTERIO DE SORIA

Se halla abierto el pago desde el día 2 de los corrientes en esta Habilitación, para todos los Maestros de esta provincia así como también para los de otras que su Escuela se encuentre en zona no ocupada por el glorioso Ejército Español y de los de Guadalajara que completaron su documentación, los que podrán hacer efectivos personalmente o por medio de recibo los de esta provincia, y los de otras y Guadalajara además de estampar en el recibo el visto bueno y sellos de la Escuela y Alcaldía, una declaración jurada al dorso de cada recibo de no haber percibido hasta la fecha la cantidad que en el mismo se consigna.

SORIA.—Imprenta provincial.